

1280

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017

AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **02 MAYO 2017**

VISTOS: Presentación del interesado N° 25410, de fecha 12 de marzo de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de abril de 2017; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **Amplíase** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-754386, a nombre de **JUANA DE LAS MERCEDES SALVATIERRA POZO**, Rut. 6.498.797-6, con domicilio comercial en **CERRO EL CARBON N° 1185**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, PASTELES, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, BAZAR, CORDONERÍA, PAQUETERÍA, ARTÍCULOS DE ASEO Y VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLAS.**

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

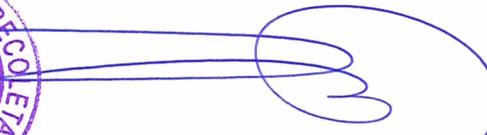
3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase**, expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl.
26.04.2017

